le obedez con y sirvo con [illegible] der el
consejo de justicia y regimiento de murcia
no demuria son obligados. la qual dicha real
dicha fue obedecida por la dicha ciudad murcia
my de vso y mandaron se ponga en traslado dicha
dicha carta) segun y como en ella se contiene
tener por bien de lo que su magestad
y por quanto por muerte del marques de los velez my alcal
de y capitan mayor del reyno de murcia por su muerte
vso y ejercer el dicho cargo por su persona y sustituyendo vuiese
quien en su ausencia man de proueer en my lugar
mi corregidor que fuere en la ciudad de murcia en tanto
se proueya el dicho cargo de alcaide mayor y capitan mayor del dicho reyno de murcia
se vuiese de proueer alcalde mayor en la dicha ciudad de murcia
y porque conuiene al seruicio de su magestad
y mio que la dicha ciudad de murcia y su reyno
este proueydo de persona que tenga
la abilidad y partes necesarias para
exercer el dicho cargo de alcalde mayor
y capitan mayor del dicho reyno de murcia
y confiando de vos el dicho don iuan
de vsaga corregidor de la ciudad de murcia
que vos terneis la abilidad y partes
necesarias para exercer el dicho cargo
de alcalde mayor y capitan mayor del dicho reyno de murcia
por la presente vos nombro y elijo
por alcalde mayor y capitan mayor
del dicho reyno de murcia en tanto
que su magestad proueya el dicho cargo
de alcalde mayor y capitan mayor
del dicho reyno de murcia
y mando al concejo justicia regimiento
caualleros escuderos oficiales y hombres buenos
de la dicha ciudad de murcia
y a todos los corregidores
y alcaldes mayores
y ordinarios
y otras justicias
de todas las ciudades villas y lugares
del dicho reyno de murcia
y partido de cartagena
y a todos los
y cada vno de los
dichos corregimientos y partidos que en esta
dicha carta se contienen. que en
tanto
que su magestad
proueya el dicho cargo de alcalde mayor
y capitan mayor del dicho reyno de murcia
cada vno en
su lugar
y jurisdicion
os hayan
y tengan
por alcalde mayor
y capitan mayor
del dicho reyno de murcia
y os acudan
y hagan acudir
con todas las
penas
y salarios
y derechos
que
a vos
alcalde mayor
y capitan mayor
del dicho reyno de murcia
se deuen
y pertenecen
y acostumbran
dar
y pagar
y os
guarden
y hagan guardar
todas las honras
y gracias
y mercedes
y franquezas
y libertades
y preeminencias
y prerrogatiuas
y inmunidades
y todas las
otras cosas